



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 186 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°18, de fecha 13 de enero 2026, suscrito entre doña María Teresa Barrios Ramírez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°18 suscrito con fecha 13 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña María Teresa Barrios Ramírez rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 212614.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña María Teresa Barrios Ramírez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- María Teresa Barrios Ramírez – email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rccs





CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MARIA TERESA BARRIOS RAMIREZ

En La Serena, a 13 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña María Teresa Barrios Ramírez, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña María Teresa Barrios Ramírez, posee patente comercial definitiva, Rol N°212614, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2015.

TERCERO: Doña María Teresa Barrios Ramírez, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 449,151. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 212614, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2016	1	212614	11/01/2016	22,293	12,373	25,982	60,648	31/01/2016
2016	2	212614	10/07/2016	22,749	12,034	24,738	59,521	31/07/2016
2017	1	212614	10/01/2017	23,021	11,764	23,389	58,174	31/01/2017
2017	2	212614	15/07/2017	23,324	11,452	22,093	56,869	31/07/2017
2018	1	212614	06/01/2018	23,463	11,333	20,811	55,607	31/01/2018
2018	2	212614	09/07/2018	23,698	10,948	19,464	54,110	31/07/2018
2019	1	212614	03/01/2019	24,006	10,611	18,157	52,774	31/01/2019
2019	2	212614	17/07/2019	24,298	10,254	16,896	51,448	31/07/2019

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña María Teresa Barrios Ramírez en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/01/2026	174	44,915
1	25/02/2026	175	67,373
2	25/03/2026	176	67,373
3	27/04/2026	177	67,373
4	25/05/2026	178	67,373
5	25/06/2026	179	67,373
6	24/07/2026	180	67,371

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 449,151
Menos Cuota al Contado	10 % de Pte	\$ 44,915
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 404,236

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MARIA TERESA BARRIOS RAMIREZ
[REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- María Teresa Barrios Ramírez- Email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVM/JV/PAA/rccs